NOTA DNCP/DNC/N° 1512/ 2016

Asunción, 28 de enero de 2016.

Señor:
José Ayala, Responsable.
Unidad Operativa de Contratación
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES
Presente:

REF.: EXP. N° 301035 (25/01/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "Mantenimiento y Reparacion de la Sede Gubernamental". – ID N° 302447 (OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. La Convocante deberá indicar en el punto 5 del Anexo B que el presente llamado es de carácter Ad Referéndum y que el llamado está supeditado a la aprobación del Plan financiero.-
2. Punto 14 del Anexo B: Considerando que observamos en el siguiente punto dos métodos de cálculos de la garantía de mantenimiento de oferta, favor definir teniendo en cuenta la modalidad a ser utilizada "contrato abierto por montos".
   "3% sobre el monto total de la oferta, la garantía deberá extenderse sobre el monto máximo indicado por la Convocante en el llamado".-
3. Punto 20 del Anexo B, considerando que observamos lo siguiente: *"en los últimos dos años consecutivos (2.014 y 2.015) igual o superior al 30% del monto de la oferta"*, consultamos a la Convocante si no corresponde requerir lo siguiente: "30% del monto máximo establecido por la convocante", teniendo en cuenta la modalidad a ser utilizada.
4. Anexo D: Formulario 1: Sugerimos excluir la fila de indicativos de la planilla de precios, ya que podría causar confusiones a los oferentes.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

C.P.N. Marco Acosta
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD